

Datos de interés general para los usuarios del Sistema Nacional de Salud de España sobre la aportación de los usuarios y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria. El gabinete de prensa del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha emitido un comunicado con un resumen de las nuevas aportaciones de los usuarios del SNS.

Con carácter general, el porcentaje de aportación del usuario seguirá el siguiente esquema:

- 60% del PVP: Para los usuarios y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.
- 50% del PVP: Para las personas que ostenten la condición de asegurado activo y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 18.000 euros e inferior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 40% del PVP: Para las personas que ostenten la condición de asegurado activo y sus beneficiarios que no se encuentren incluidos en los apartados anteriores.
- 10% del PVP: Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios, con excepción de las personas incluidas en el primer apartado.

Topes máximos de aportación

- Medicamentos de aportación reducida: 10% del PVP en los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, con una aportación máxima expresada en euros.
- Pensionistas (y sus beneficiarios):
 - 8 €/mes para los que tengan una renta inferior a 18.000 euros.
 - 18 €/mes para los que tengan rentas entre 18.000 y 100.000 euros.
 - 60 €/mes para las rentas superiores.

Exentos de aportación

- Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.
- Personas perceptoras de rentas de integración social.
- Personas perceptoras de pensiones no contributivas.
- Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación.
- Personas con tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

El nivel de aportación de los mutualistas y clases pasivas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial será del 30%.

Observaciones : En los medicamentos de aportación reducida con un máximo de 4,13 € por envase.

Se incluye un apartado con las preguntas más frecuentes: pinchar [aquí](#)

Fuente: [Ministero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#)